



### RESOLUCIÓN COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

NÚM.0003/2021

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC).**



**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y Comunicación (OGTIC), de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Núm. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012, es el responsable de los Procedimientos de Selección realizados por la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC)**.

**CONSIDERANDO:** Que la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC)**, institución gubernamental dependiente directamente del poder ejecutivo, fue creada mediante Decreto Núm. 54-21, de fecha 2 de febrero de 2021 y regulada por el Decreto Núm. 1090-04, de fecha 3 de septiembre de 2004, con la responsabilidad de planificar, dirigir y ejecutar las acciones necesarias para implementar el Gobierno Electrónico en la República Dominicana mediante la difusión, uso e implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones está conformado por el señor **JOSÉ DELIO ARES**, Asesor del Director General, quien representa por ante el Comité de Compras y Contrataciones al señor **PEDRO ANTONIO QUEZADA CEPEDA**, (Quien la preside), en su calidad de Director General de la Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y Comunicación (OGTIC), quien ostenta la Presidencia del Comité; **JUAN PARDILLA**, Director Administrativo y Financiero; **MARLENE DECENA SALAS**, Directora Jurídica y asesor legal; **ISAAC VÁSQUEZ**, Director de Planificación y Desarrollo, **BIBIAN CUEVAS**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, actuando de acuerdo a las atribuciones conferidas por Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Núm. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06 y el Decreto 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC)**, tiene la necesidad de solicitar la adquisición de publicidad en periódicos impresos.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 10, del artículo 3, del Decreto Núm. 543-12, reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06 Ley sobre Compras y Contrataciones, establece que los procedimientos especiales de casos de excepción: **"La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social: Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios"**.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'JEM', 'R', 'MDS', and 'D.C.'





**CONSIDERANDO:** Que el numeral 3, del artículo 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, establece el **Principio de Transparencia y Publicidad** respecto al cual: *“Las Compras y Contrataciones Públicas comprendidas en esta Ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta Ley.”*

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 3, del artículo 4 del Decreto Núm. 543-12 Reglamento de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece: *“Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3, se iniciarán con la Resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”.*

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de selección, que sean realizados por la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC)**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 543-12.

**VISTA:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Decreto 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012, contentivo de reglamento de aplicación de la referida Ley.

**VISTO:** El informe Pericial Justificando la excepción de Publicidad, emitido mediante oficio Núm.0003/21, por el señor Cristian Mota, Encargado del Departamento de Comunicaciones, en fecha diecinueve (19) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC)**, en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, Decreto Núm. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** El Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y Comunicación (OGTIC), recomienda el uso de la **Excepción**, para el proceso solicitado, referente a **adquisición de publicidad en periódicos impresos**, de acuerdo al Informe Pericial Núm.0003/21 de fecha diecinueve (19) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

**SEGUNDO: ORDENA** al Departamento de Compras que tramite la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y en la sección de Transparencia de la página web de la Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y Comunicación (OGTIC).

R. LEUM  
D. MAS Bc



**TERCERO: INSTRUYE** al Departamento de Compras y Contrataciones de la OGTIC, para que se inicie el trámite correspondiente y realice la publicación del proceso a celebrarse conforme lo indicado, en el Portal del Órgano Rector, así como a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para su publicación en el portal institucional de la OGTIC.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**FIRMADO POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC)**, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

**JOSÉ DELIO ARES**  
Asesor del Director General  
en representación del señor  
**PEDRO A. QUEZADA CEPEDA**  
Director General

**JUAN PARDILLA**  
Director Administrativo y Financiero

**MARLENE DECENA SALAS**  
Dirección Jurídica

**ISAAC VÁSQUEZ**  
Director de Planificación y Desarrollo

**BIBIAN CUEVAS**  
Responsable de la Oficina Libre Acceso a la Información

